



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0182-2024-GM/MDM

Camisea, 06 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Memorandum Múltiple N° 0105-2024-MDM-LC/GM, de fecha 05 marzo de 2024, el Gerente Municipal Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N° 0351-2024-OGRH-MDM/RARC con fecha 14 de marzo de 2024 emitido por el Abog. Ronald Arturo Rozas Cardenas en calidad de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 125-2024-OPYM-MDM/LC con fecha 03 de abril de 2024 emitido por CPC Crithian Martin Pascual en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Memorandum N°1330-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 09-04-2024 Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio en calidad de Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N°00650-2024-OGAJ-RZC-MDM con fecha 26 de abril del 2024 Abog. Roger Mario Zuloaga Coriamanya en calidad de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDM demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Mediante el artículo 4° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala que "el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos";

De acuerdo al numeral 1.2) del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Por otra parte, en el numeral 72.2) del artículo 72°, del Texto Único Ordenado citado, establece que; *Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;*

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, se declara que Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a los ciudadanos, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de personas que lo integran.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos; el mismo que contiene entre sus procesos a la Gestión de la Incorporación y a la Administración de Personas, encontrándose dentro del primero de ellos, el proceso de inducción.

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM precisa que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo 1023.

Por su parte, el artículo 184* del Reglamento de la Ley N° 30057, establece lo siguiente:

- a) La inducción tiene por finalidad poner en conocimiento de los servidores civiles la información relacionada al funcionamiento general del Estado, a su institución, a sus normas internas, y finalmente a su puesto.
- b) La entidad, a través de la oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces, deberá organizar las actividades de inducción para sus nuevos servidores civiles, indistintamente del grupo al que pertenezcan o modalidad contractual.
- c) La ejecución de esta actividad no debe exceder de la etapa de incorporación. Corresponde a SERVIR aprobar la directiva sobre la información mínima que se debe incluir en la inducción".

Que, las oficinas de Recursos Humanos actúan sobre los siete (07) Sub Sistemas descritos en el artículo antes citado, el mismo que precisa en su numeral 3.8 que el Sub Sistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, siendo procesos de este Sub Sistema relaciones laborales individuales y colectivas, seguridad y salud en el trabajo (SST), bienestar social, cultura y clima organizacional, comunicación interna.

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE precisa en el literal c, del numeral 6.1.7 que el proceso de Bienestar Social del Sub Sistema de Relaciones Humanas y Sociales comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye a identificación y atención de las necesidades de los servidores de programas de bienestar social, tipo asistenciales, recreativas, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros.

La presente propuesta de Directiva de Inducción a los Servidores, se encuentra en Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, cuya finalidad es estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, lo cual contribuye al fortalecimiento del servicio civil y a la mejora continua de la Administración Pública. De acuerdo con los subsistemas y los procesos en el ámbito de acción de la Oficina de Recursos Humanos, se hace referencia específica al subsistema 7 (Ss7) "Gestión de Relaciones Humanas y Sociales", en el cual se encuentran las actividades encaminadas a propiciar las condiciones necesarias que permitan generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de servidoras y servidores.

Que, la "Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional", aprobada con Resolución N° 150-2017-SERVIR-PE, afirma la importancia de la gestión del clima organizacional para promover un ambiente de trabajo agradable que permita desarrollar el potencial de los servidores de la entidad, desarrollando planes de

www.munimbo.gov.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

acción que contribuyan a incrementar la motivación y el compromiso de las personas e impactar positivamente en los resultados de la organización. Y, en contribución con el Plan de Cultura, Clima y Liderazgo 2024 es que las actividades de Bienestar Social buscan generar y mantener un clima organizacional positivo, desarrollando relaciones interpersonales favorables;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR-PE, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil que aprueba la "Guía para la Gestión del Proceso de Inducción", constituye un "documento auto instructivo que tiene por finalidad establecer las pautas que las entidades públicas deben seguir para gestionar el proceso de inducción de los/las servidores/as civiles que se incorporan o reincorporen a un puesto de la Entidad, indistintamente del régimen laboral o grupo de servidores al que pertenecen";

Es importante convocar el numeral 12) del artículo 54° del Reglamento de Organización y funciones ROF de la entidad aprobada mediante Ordenanza Municipal N: 006-2023-CM-MDM/LC, de fecha 26 de mayo de 2023, establece que: dentro de las funciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, le corresponde: "proponer y aplicar Normas, lineamientos y directivas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa vigente";

En ese entender, con Informe N°0351-2024-OGRH-MDM/RARC, de fecha 14 de marzo del 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone el proyecto de la Directiva denominado: "**DIRECTIVA QUE REGULA LA INDUCCIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**", el mismo que se encuentra regulado dentro de los parámetros legales establecidos en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, extremo acorde con lo regulado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Las Directivas son documentos operativos que determinan procedimientos o acciones que deben ser ejecutadas en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, se formulan para normar disposiciones de carácter técnico, emitidas por los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, sobre acciones de su competencia. Esta deberá constituirse como documento de carácter normativo que contenga lineamientos, normas o procedimientos específicos, con el objetivo de coadyuvar a mejorar la gestión administrativa interna, las mismas que se aprobarán a propuesta de una unidad orgánica competente.

Respecto a la propuesta del instrumento de "DIRECTIVA DE CONSISTENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", tiene como objetivo: a) Establecer las normas y procedimientos que regulen el proceso de inducción de los servidores civiles que sean incorporados para prestar servicios en las distintas unidades orgánicas de la MDM. b) Conseguir que los servidores civiles incorporados comprendan y acepten las funciones que desempeñan, sus obligaciones, prohibiciones, derechos, objetivos estratégicos, valores corporativos y las normas generales que rigen a la Entidad.

Por su parte, la Oficina de Planeamiento y Modernización, en su calidad de órgano de asesoramiento, es la encargada entre otras funciones, de elaborar y actualizar los documentos de gestión en materia organizacional, señala que dicha propuesta de directiva de inducción de servidores, se encuentra alineada a los planes institucionales y operativos de la entidad, tales como:

- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, respecto del Objetivo Estratégico Institucional 09 (OEI.09) "Promover la gestión institucional", en lo concerniente a la siguiente Acción Estratégica Institucional:



www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- AEI.09.03 "Capacidades fortalecidas del personal de la Municipalidad".

- Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, tomando en cuenta las Actividades Operativas Institucionales de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH), en lo concerniente a la siguiente Actividad operativa institucional:

- A0130188400034 "Fortalecimiento de capacidades humanas y clima organizacional de la institución".

Por tanto, se ajusta al proceso de planificación estratégica, modernización y cooperación que promueve la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Bajo este contexto, es importante señalar que el proyecto de directiva tiene como finalidad de establecer normas y pautas que faciliten el proceso de inducción del servidor nuevo que se incorpora en la Municipalidad Distrital de Megantoni, buscando facilitar su adaptación a la función municipal conociendo sobre la institución, dependencias, lineamientos, documentos de gestión y las funciones que va a desempeñar en forma oportuna y adecuada para que cumpla con los objetivos y metas institucionales.

Efectuada la evaluación correspondiente y contando con las respectivas CONFORMIDADES por parte de las oficinas pertinentes, respecto al proyecto de la "DIRECTIVA DE CONSISTENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", se estima procedente a que sea aprobada, a fin de contribuir al mejor cumplimiento de los fines institucionales.

Finalmente, esta propuesta, se encuentra en el marco normativo vigente y contemplan aspectos necesarios de implementar en la Administración Pública y en los servidores del Estado, en todos sus niveles. Por tanto, esta propuesta contribuirá de manera sustancial con el fortalecimiento de la gestión institucional, a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en su aplicación.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así que mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, delega facultades al Gerente Municipal establecido en el numeral 2), capítulo 1, del Artículo Primero: para Aprobar los Manuales de procedimientos, directivas, instructivos, escalas y otros instrumentos orientados a la regulación de procedimientos administrativos dentro de la Municipalidad Distrital de Megantoni, elaborados por la Gerencias y Oficinas, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y función; así como sus respectivas modificatorias.

Bajo ese contexto, mediante el MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 0105-2024-MDM-LC/GM, de fecha 05 marzo de 2024, el Gerente Municipal Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita a los Gerentes y Jefes de Línea, la Implementar Medidas de Remediación, referente al Plan de Acción Anual - Sección de Mediadas de Remediación dentro de los plazos contemplados en el plan.

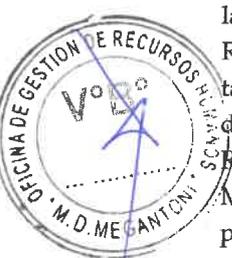
Que, mediante Informe N° 0351-2024-OGRH-MDM/RARC, de fecha 14 de marzo de 2024, el ABOG. RONALD ARTURO ROZAS CARDENAS, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite al Jefe/Director de la Oficina General de Administración, propuesta del proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULA LA INDUCCIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", en cumplimiento al Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en ese sentido se solicita que se efectúen las medidas correspondientes para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Informe N° 826-2024-OGA-SYLLM-MDM/LC, de fecha 15 de marzo de 2024, el CPC. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI, Jefe de la Oficina General de Administración, remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica a la propuesta de "DIRECTIVA QUE REGULA LA INDUCCIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", para su revisión y evaluación de acuerdo a los planes institucionales de nuestra entidad.



Que mediante Informe N° 125-2024-OM-OGPy-MDM/LC, de fecha 03 de abril de 2024, el CPC. Cristhian Martin Pascual, jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, INFORME TÉCNICO respecto a la propuesta de directiva denominado: "DIRECTIVA QUE REGULA LA INDUCCIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", por lo que concluye lo siguiente: a) que es necesario aprobar las acciones conducentes y otorgar la viabilidad de la propuesta; por lo que emite opinión favorable, afín de hacer efectiva su aprobación y sus acciones correspondientes. b) La referida propuesta, está sustentada con la finalidad de establecer normas y pautas que faciliten el proceso de inducción del servidor nuevo que se incorpora en la Municipalidad Distrital de Megantoni, buscando facilitar su adaptación a la función municipal conociendo sobre la institución, dependencias, lineamientos, documentos de gestión y las funciones que va a desempeñar en forma oportuna y adecuada para que cumpla con los objetivos y metas institucionales.



Que, mediante Memorandum N°1330-2024-0GPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 09 de abril de 2024, el ING. ECON. LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Director de la Oficina de General de Asesoría Jurídica, opinión legal favorable del Proyecto de Directiva denominado: "DIRECTIVA QUE REGULA LA INDUCCIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", en concordancia con lo dispuesto en las normas legales vigentes y posterior aprobación mediante acto resolutivo por la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N°00650-2024-OGAJ-RZC-MDM con fecha 26 de abril del 2024 Abog. Roger Mario Zuloaga Ccoriamanya en calidad de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDM emite **OPINIÓN FAVORABLE**, respecto al proyecto de la directiva denominada; "DIRECTIVA QUE REGULA LA INDUCCIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI" que tiene como finalidad establecer normas y pautas que faciliten el proceso de inducción del servicio nuevo que se incorpora en la Municipalidad Distrital de Megantoni, buscando facilitar su adaptación a la función municipal conociendo sobre la institución, dependencias, lineamientos, documentos de gestión y las funciones que va a desempeñar en forma oportuna y adecuada para que cumpla con los objetivos y metas institucionales.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **DIRECTIVA N°004-2024-GM-MDM/LC** denominada; "DIRECTIVA QUE REGULA LA INDUCCIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI" que tiene como finalidad establecer normas y pautas que faciliten el proceso de inducción del servicio nuevo que se incorpora en la Municipalidad Distrital de Megantoni, buscando facilitar su adaptación a la función municipal conociendo sobre la institución, dependencias, lineamientos, documentos de gestión y las funciones que va a desempeñar en forma oportuna y adecuada para que cumpla con los objetivos y metas institucionales.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de General de secretaria y Gestión Documentaria, Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para que en coordinación entre ambas oficinas implementen acciones necesarias, en estricta relación a sus facultades conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la entidad aprobado por la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863



C.C
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria
Oficina General de Administración
Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Pág. Web
Archiv

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni